



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE JUNIO DE 2011	Suplemento 7175
-----------	-----------------------	---------------------	--------------------

No.- 28057



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
COMALCALCO, TABASCO
PERÍODO 2010-2012



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTARIO PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO

ING. ALEJÁNDR0 MEDINA CUSTODIO, Presidente Municipal del Municipio de Comalcalco, Tabasco, a todos sus habitantes hago saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional que presido, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

1º: De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Reformada, en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para elaborar, dentro del

Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus programas Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

2º: De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del estado Libre y soberano de Tabasco, y lo que establecen los artículos: 29, 30, 31,32, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación; recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

3º: El artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dispone que "los reglamentos, bandos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expidan los Ayuntamientos, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, que deriven de la presente Ley y de las demás en materia municipal, que de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución del Estado expida el Congreso Local, complementaran en lo conducente las disposiciones de las mismas y asegurarán en cuanto corresponda, la participación ciudadana y vecinal. Estos ordenamientos para su debida observancia habrán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado".

4º: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley. En base a lo anterior el programa alimentario para adultos mayores operará de acuerdo a los siguientes reglamentos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTARIO PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO

1.- INTRODUCCIÓN

La asistencia social es una noble tarea, que requiere entrega y dedicación, pero sobre todo, amor por nuestros semejantes, además nos exige esfuerzo y trabajo constante, pero también nos proporciona innumerables satisfacciones, y con la finalidad de apoyar al sector más vulnerable de la población y en base a la mística de la buena política social de la actual Administración de impulsar el desarrollo y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Comalcalco, Tabasco.

En nuestros días la situación social y económica de nuestro país y estado viven momentos difíciles y de manera considerable afecta a nuestro municipio, por ello es muy importante contar con políticas públicas que de manera favorable den respuestas a las necesidades de la población, pero sobre todo a las personas que viven en condiciones más vulnerables, como son nuestros adultos mayores, que según fuentes del INEGI ya son más de 10 mil en nuestro municipio de Comalcalco.

Cabe señalar que nuestro municipio es respetuoso de la ley de los derechos de las personas adultas mayores, que se manifiesta en el artículo 22, correspondientes a los sistemas DIF, que a la letra dice "que la institución debe garantizar la asistencia y orientación, sobre todo a los que se refiere a la seguridad de su patrimonio, en materia de alimentos", por ello la preocupación y ocupación de crear las condiciones favorables hacia ellos.

En ese sentido el DIF municipal, tiene la noble labor de brindar servicios y apoyos a las familias de nuestro municipio de Comalcalco, que por circunstancias extraordinarias se encuentran en desventaja y con necesidades básicas, por eso nos enfocamos a su bienestar, cubriéndola de manera oportuna con calidad y calidez humana, con la finalidad de coadyuvar bienestar y desarrollo a nuestros adultos mayores de Comalcalco, para ello el gobierno municipal ha implementado una política social cercana a la gente, así, el Plan Municipal de Desarrollo (Plan

2010-2012) busca que esta población vulnerable, pueda tener las mismas oportunidades para satisfacer sus necesidades alimentarias y mejorar así sus condiciones de vida.

En este marco, el Programa tiene como finalidad apoyar de tal manera que nuestros adultos mayores en condiciones difíciles puedan tener acceso a lo que por derecho merecen, que es tener a una buena alimentación, para un mejor desarrollo de sus funciones.

En ese sentido y sabiendo dirigir la política social en el municipio, se diseña la estrategia de apoyo para sustentar el plan municipal con programas reales y de gran beneficio para la población, contribuyendo con ello a mejorar las condiciones de vida, además de mostrar la congruencia del compromiso social que tiene la actual administración con las políticas públicas que dan respuesta favorable a la problemática y a las necesidades de la población.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Mejorar las condiciones alimentarias en la población más vulnerable, como son nuestros adultos mayores, además de incentivarlos con diversas actividades físicas y cognitivas que ayude a evitar el deterioro de sus funciones.

2.2. Objetivo específico

Proporcionar apoyo alimentario básico que beneficie en el rendimiento físico y mental para la realización de sus funciones, además establecer comunicación con la coordinación estatal de atención gerontológica, para realizar actividades recreativas, motivándolos a seguir siendo productivos y con ello mejorar su proceso de envejecimiento y calidad de vida.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El Programa tendrá cobertura, en todas las comunidades, ejidos, poblados, villas y colonias de nuestro municipio, teniendo énfasis en lugares con alto grado de marginación.

3.2. Población Objetivo

La población objetivo del Programa son los adultos mayores de nuestro municipio, sobre todo que no reciban ningún beneficio de alguna institución o programa y que sus condiciones de vida no sean de las más óptimas, esto de conformidad con los criterios de elegibilidad, metodología de focalización y criterios de prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

3.2.1. Criterios y Requisitos de elegibilidad

Son elegibles aquellos adultos mayores de 65 a 69 años en el caso de las comunidades rurales y de 65 años y más en la cabecera municipal y que además que se encuentren en condición de pobreza alimentaria, así como aquellas que sin exceder la condición de pobreza, presentan características socioeconómicas insuficientes, teniendo como requisito proporcionar la información sobre sus características socioeconómicas a través de una asamblea general como se establece en estas Reglas de Operación.

3.2.2. Selección de localidades

Se consideran todas las comunidades, ejidos, poblados, villas y cabecera municipal de nuestro municipio de Comalcalco, tomando en cuenta de manera especial el índice de rezago social, seleccionado el universo de atención, se procede a levantar la información socioeconómica de los hogares para identificar aquellas personas elegibles para el Programa, en base a los criterios antes mencionados.

3.3. Metodología de Focalización para la identificación y permanencia del programa.

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia: es responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo, además es el responsable del análisis de la información socioeconómica de las personas, información necesaria para identificar a aquellas que son elegibles para el Programa, la información socioeconómica se recolectará a través de una asamblea general por cada comunidad o colonia específica, dentro del contexto rural y urbano. En dicha asamblea se tomarán en cuenta los datos siguientes: las características del hogar y de las condiciones socioeconómicas y demográficas de todos sus miembros.

Esta información debe ser proporcionada por un informante con residencia habitual en el lugar, y que conozca los datos de todos los adultos mayores de cada localidad en particular, avalada dicha información por el Delegado, Subdelegado o Jefe de Sector, de cada localidad.

La metodología de focalización para la identificación y permanencia de los adultos mayores susceptibles de ser beneficiarios del Programa es objetiva, homogénea y transparente.

Esta metodología se basa en una estimación del ingreso, mediante un conjunto de variables socioeconómicas de los hogares que pueden diferir de acuerdo al tamaño de la localidad en la que habitan.

Esta metodología permite identificar hogares cuyas condiciones socioeconómicas y demográficas son similares para aquellos que están en pobreza alimentaria así como aquellos cuyos ingresos son insuficientes.

Una vez identificados los adultos mayores, el Programa atenderá los hogares aplicando los siguientes criterios de prioridad:

- 1) Personas en condición de pobreza alimentaria
- 2) Hogares con mayor pobreza.

La aplicación de esta metodología de focalización para los adultos mayores sujetos a los procesos de recertificación y verificación permanente conforme a las regla de operación del presente.

La metodología de focalización, en su caso, se adecuará considerando el tiempo necesario para su implementación, en que se integren los horarios y días de asambleas comunitarias para tal designación.

3.4. Características del Apoyo del Programa Alimentario

3.4.1. Componente alimentario

El Programa otorga una despensa básica, con el fin de beneficiar y contribuir a que mejoren la cantidad, calidad y diversidad de su alimentación, buscando por esta vía elevar su estado de nutrición.

Podrán ser beneficiados.

- a.- Personas adultas mayores de 65 a 69 años en comunidades y de 65 y más en la cabecera municipal
- b.- Los que tengan un nivel socioeconómico bajo.
- c.- No reciban ningún apoyo a través de programas como: 70 y mas, oportunidades, despensa de discapacitados, vales de gas o de carne, u otro.

3.4.2. Duración del Beneficio

Iniciará el mes de Mayo de 2011.

Concluirá el 31 de diciembre del año 2011.

3.4.3. Monto de la despensa.

Cada adulto mayor se beneficiará con una despensa básica que se dará de forma bimestral

3.4.4. Obligaciones:

Con la finalidad de integrar el padrón y poder recibir el apoyo consistente de una despensa básica de forma bimestral los adultos mayores beneficiados del Programa alimentario deben cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Presentar Solicitud dirigida al Presidente Municipal, con firma legible y huella de su dedo pulgar; debidamente sellada por el Delegado Municipal y/o Subdelegado y/o Jefe de Sector.
2. Presentar copia fotostática de la credencial de elector
3. Presentar copia fotostática del acta de nacimiento.
4. Presentar constancia de residencia expedida por el Delegado.
5. Llenar el formato para ser beneficiario.
6. Estudio socioeconómico realizado por personal del DIF municipal

3.4.5. Suspensión de los apoyos del Programa

El apoyo del programa alimentario se podrá suspender en forma bimestral, por tiempo indefinido o definitivamente:

- 1.- Cuando cambie su situación socioeconómica.
- 2.- Cuando reciba otro tipo de apoyo o exista duplicidad de beneficios.
- 3.- Cuando no acuda a recoger de manera justificada la despensa por dos ocasiones consecutivas.
- 4.- Por muerte del beneficiado.
- 5.- Por falta de recursos presupuestales y financieros por parte del otorgante.
- 6.- Por voluntad expresa del beneficiado.
- 7.- Por haberse el beneficiado inscrito en dos comunidades.
- 8.- Por alterar el orden público en las reuniones en las que se dé el apoyo.

9.- El adulto mayor beneficiado que sea visitado en dos ocasiones por personal del DIF y no se localice al informante adecuado, o bien, no sea posible recolectar la información socioeconómica y demográfica completa por causas imputables a la familia.

10.- El adulto mayor beneficiado no permita la verificación de sus condiciones socioeconómicas y demográficas.

Los beneficiarios suspendidos ya no podrán ser reactivados o reincorporados al Programa alimentario, excepto cuando se compruebe que la baja no es imputable a el adulto mayor beneficiado, previa justificación de las autoridades locales.

La resolución de baja del adulto mayor beneficiado, deberá contener los motivos, razones y circunstancias, así como el fundamento legal por el cual se le suspenden los apoyos en especie, para tal efecto, la Directora del DIF municipal queda facultada para suscribir la baja una vez que haya sido determinada debiéndose notificar personalmente al titular beneficiado, pudiendo ser entregada por el Delegado, Subdelegado o Jefe de Sector.

4.1. Actualización permanente del Padrón de Beneficiados

El Programa alimentario se conforma del Padrón Base de Beneficiados, el cual contiene la relación de adultos mayores elegibles para el proceso de incorporación al Programa y el Padrón Activo de Beneficiados, que integra a los adultos mayores incorporados al Programa y que se mantienen activos por el cumplimiento de su corresponsabilidad.

4.2. Recertificación de los adultos mayores beneficiados

Los adultos mayores beneficiados están sujetos al proceso de certificación, el cual consiste en evaluar nuevamente sus condiciones socioeconómicas y demográficas de conformidad a la metodología de focalización establecida en estas Reglas de Operación. La primera Recertificación de las familias beneficiadas que se incorporaron a partir del 2011 y 2012 se realizará de forma anual.

Los adultos mayores beneficiados sujetos al proceso de recertificación, con base en el resultado de éste, podrán permanecer en el Padrón Activo de Beneficiados

recibiendo los apoyos del Programa alimentario, si siguen siendo elegibles o causar baja definitiva si ya no cumplen con los criterios de elegibilidad del Programa.

4.3. Verificación permanente de condiciones socioeconómicas

En el marco de la revisión continua del padrón de beneficiados del Programa alimentario se realizan acciones que permiten depurar el Padrón Activo de Beneficiados, verificando la información socioeconómica y demográfica de los adultos mayores beneficiados para identificar a aquellos que ya no cumplen con los criterios de elegibilidad del Programa. La verificación permanente de las condiciones socioeconómicas y demográficas de los adultos mayores beneficiados se evalúa conforme a la metodología de focalización establecida en estas Reglas de Operación.

Aquellos adultos mayores beneficiados que al realizarse la verificación permanente de sus condiciones socioeconómicas y demográficas, ya no cumplan con los criterios para continuar siendo beneficiados del Programa alimentario, causarán baja de manera definitiva del Padrón Activo de Beneficiados a más tardar en el bimestre posterior al que fueron evaluados.

4.4. Atención e información a los adultos mayores beneficiados

La participación de los adultos mayores beneficiados es fundamental para favorecer las acciones de transparencia, supervisión y seguimiento de la operación del Programa y para que los apoyos y servicios en materia de alimentación se entreguen de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas Reglas de Operación con pleno respeto a los derechos de los usuarios y en términos de transparencia, calidad, honestidad y eficiencia.

4.5. Requisitos para ser Proveedor

1. Llenado de formato de solicitud de proveedores.
2. Presentar identificación oficial,
3. Presentar **CURP**
4. Presentar constancia de residencia del Delegado.

5. Presentar Documentación fiscal.
6. Cédula de Registro federal de Contribuyentes.
7. Ajustarse a las condiciones del programa.

4.5.1. Elaboración de Contratos

A la Dirección de Administración corresponde la elaboración de contratos y adjudicación de los servicios de compra de despensa básica, bajo la modalidad que garantice un adecuado procedimiento de contratación.

4.6. Casos en el que puede ser suspendido el Proveedor del Programa

El proveedor de las despensas básicas será suspendido del programa alimentario cuando:

- 1.- El producto encontrado en la despensa básica este en mal estado o de mala calidad y que ponga en riesgo la salud del adulto mayor.
- 2.- No esté la cantidad solicitada en tiempo y forma, trayendo retraso en la entrega señalada.

5. Control y Auditoría

Debido al impacto del Programa alimentario por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste es materia de revisión por la Contraloría Municipal, quienes implementarán visitas periódicas a las comunidades beneficiadas. Los resultados son revisados y atendidos por la misma y de conformidad a la competencia para resolver los asuntos planteados en dicha visita y si hubiese una controversia resolver conforme al manual de operación.

5.1. Transparencia del Programa

Será responsabilidad del **DIF Municipal** el apego estricto a estas Reglas de Operación.

La Dirección del **DIF Municipal**, elaborará materiales de difusión dirigidos a los beneficiados del programa alimentario, con el fin de sensibilizarlos sobre la transparencia del mismo. Dichos materiales serán previamente validados por el

sector correspondiente y contendrán la siguiente leyenda: "El condicionamiento electoral o político de los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las Leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. Este Programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos o candidatos. Los partidos políticos no podrán utilizar o referir este programa en su propaganda".

5.2.- Manejo y difusión de la información

La Dirección del DIF municipal, es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en la base de datos recabados de los hogares y localidades así como del padrón de beneficiarios.

Estas tareas se llevan a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a la base de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones o alteraciones a la información contenida en dicha base de datos.

El Padrón de Beneficiados deberá ser construido de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos de este Manual de Operaciones con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del PEF 2010 y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y con el propósito de contribuir a la complementariedad de acciones con otro programa, aprovechar la información contenida en el padrón para focalizar otros apoyos y evitar duplicidades.

Se difunde a través de su página de Internet www.comalcalco.gob.mx información relativa al listado de localidades y número de familias, calendario de fechas de entrega de los apoyos, posterior a su entrega, montos, resultados de evaluación externa e indicadores de resultados.

5.3. Consejo de Participación Ciudadana y colaboración municipal para crear los Consejos de Ancianos.

Se propiciará la participación de los beneficiados del Programa, a través de la integración y operación de un Consejo de Participación Ciudadana y Colaboración Municipal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, además de que los beneficiados se agrupen como nuestros consejos de ancianos, para realizar actividades que ayuden a evitar en ellos el deterioro de sus funciones, apoyados por personal del DIF municipal.

5.4. Mecanismo del Programa Alimentario. Entrega de despensa Básica Bimestral.

1. Se convoca por medio de invitación a los habitantes de cada comunidad para celebrar **asamblea previa** en vías de seleccionar los beneficiados del Programa; Invitación que se hará por conducto del Delegado de la localidad y presidida por un representante del DIF Municipal.
2. Los encargados de vigilar el buen funcionamiento del Programa serán los Directores de las diversas áreas del Ayuntamiento, con la finalidad de mantener un eficiente control del Programa dentro del área que se le asigne.
3. Se realizará un estudio socioeconómico para determinar que personas serán beneficiadas con este Programa de acuerdo al estudio realizado y que hayan asistido a la asamblea.
4. Después de realizado el estudio se integrará el padrón de beneficiados.
5. Se llevará a efecto el proceso de entrega de despensas básicas a los adultos mayores beneficiados, en base al siguiente calendario:

a.- Se entregarán las despensas básicas a los adultos mayores beneficiados durante los 3 últimos días de cada mes.

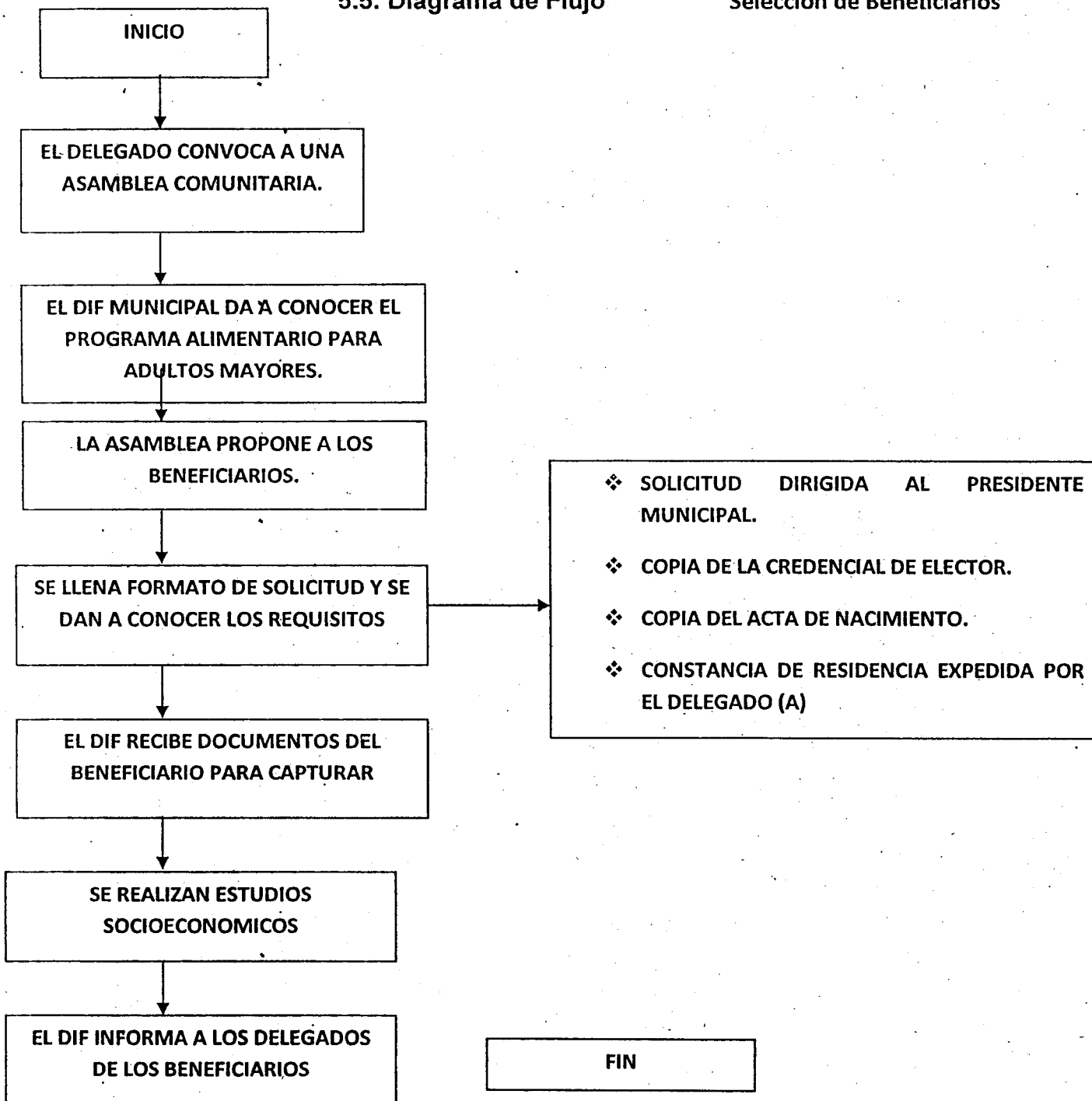
b.- Se indicará a los beneficiados el día, hora y lugar en la comunidad donde se entregarán las despensas básicas.

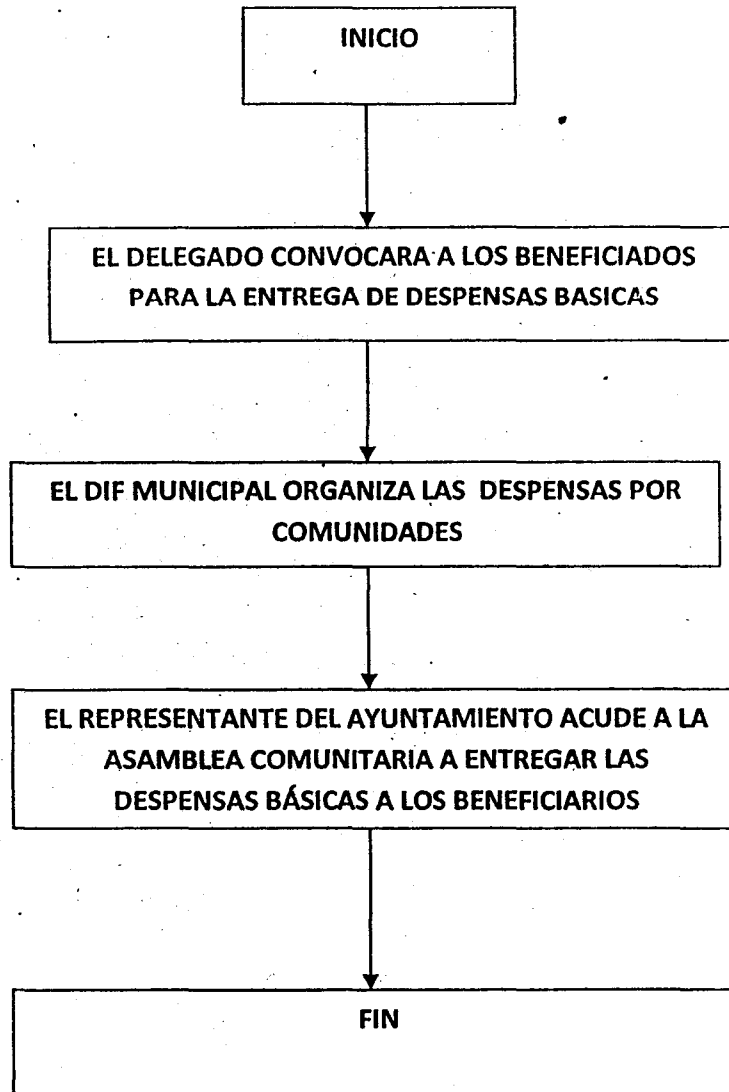
c- La Dirección del DIF municipal envía la comprobación el día 15 de cada mes, a la Dirección de Administración para realizar el trámite administrativo correspondiente generar el pago al o los proveedores.

d- La Dirección de Finanzas Municipal realiza el pago a proveedores.

5.5. Diagrama de Flujo

Selección de Beneficiarios



Entrega de Despensas Básicas**Diagrama de flujo**

5.6. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes como lo es el Órgano Interno de Control Municipal (La Contraloría), en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección del DIF Municipal en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento; quien realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias, que presenten las adulto mayores beneficiarias y el público en general.

5.7. Transitorios:

Único.- Lo no previsto en el presente manual de operaciones será resuelto de acuerdo a lo que establezcan las leyes locales en la materia.

EXPEDIDO EN EL SALA DE CABILDO UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL, CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 14 DIAS DEL MES MARZO DE DEL AÑO 2011.



INGEN. JUAN ANDRÉS MEDINA CUSTODIO
PRIMER REGIDOR Y
PRESIDENTE MUNICIPAL

NURY VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
SEGUNDO REGIDOR
SÍNDICO DE HACIENDA DE INGRESO

LIC. NORMA PÉREZ CORDOVA
TERCER REGIDOR
SÍNDICO DE HACIENDA DE EGRESOS

PROFR. PEDRO RODRÍGUEZ FALCONI
CUARTO REGIDOR

LIC. ALEXANDER CORDOVA MORALES
QUINTO REGIDOR

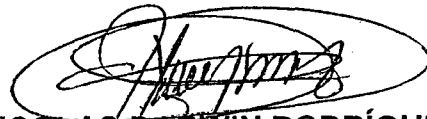
PROFRA. FLOR DE MARIA BARRADAS RUÍZ
SEXTO REGIDOR



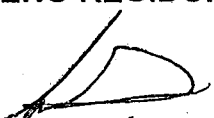
C. JOSÉ MARÍA CALDERÓN CÓRDOVA
SÉPTIMO REGIDOR



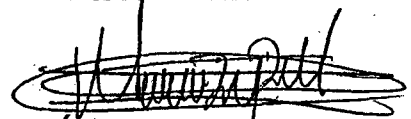
DRA. AMALIA GR. CÁMERO SANTOS
OCTAVO REGIDOR



PSIC. NICOLÁS DARWIN RODRÍGUEZ SASTRÉ
NOVENO REGIDOR



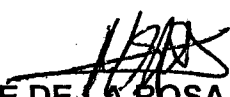
C. JULIO CÉSAR MÉNDEZ OLIVA
DÉCIMO REGIDOR



MARÍA DEL C. PAZ MORENO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR





C. FIDEL ALEJANDRO ALEJANDRO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



MARÍA SALOMÉ DE LA ROSA ALEJANDRO
DÉCIMO TERCER REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA SALA DE CABILDO UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL, CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2011.



ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. LAURENCE DEL CARMEN RODRÍGUEZ LOPEZ
 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.